

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	
	Manual de Políticas Contables	Código: M-GF-009
		Versión: 2
		Fecha: 30/03/2023

1. Introducción.....	6
2. Objetivo	6
3. Alcance	7
4. Documentos asociados.....	7
5. Normativa y otros documentos externos	7
6. Definiciones	9
7. Actualización	11
8. Consideraciones generales.....	11
8.1. Características fundamentales	11
8.2 Características de mejora	12
8.3 Principios de Contabilidad Pública	12
8.4 Definición de los elementos de los estados financieros	13
8.5 Reconocimiento de los elementos de los estados financieros	15
8.5.1 Reconocimiento de los activos	15
8.5.2 Reconocimiento de los pasivos	15
8.5.3 Reconocimiento de los ingresos	15
8.5.4 Reconocimiento de los gastos.....	16
8.6 Estructura y contenido de los estados financieros.....	16
8.6.1 Identificación de los estados financieros.....	16
8.6.2 Estado de situación financiera	17
8.6.3 Información a presentar en el estado de situación financiera	17
8.7 Distinción de partidas corrientes y no corrientes:	17
8.7.1 Activos corrientes y no corrientes	17
8.7.2 Pasivos corrientes y no corrientes	18
8.8 Estado de resultados	18
8.8.1 Información para presentar en el estado de resultados.....	18
8.9 Estado de cambios en el patrimonio.....	18
8.10 Estado de flujos de efectivo	18
8.11 Notas a los estados financieros	18

La unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte declara única documentación válida la ubicada en el Banco de Documentos, y entra en vigencia a partir de la publicación.

	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	
	Manual de Políticas Contables	Código: M-GF-009
		Versión: 2
		Fecha: 30/03/2023

8.12 Revelaciones.....	19
8.13 Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores.....	20
8.13.1 Políticas contables	20
8.13.2 Cambios en una estimación contable	21
8.13.3 Corrección de errores de periodos anteriores	22
8.13.4 Hechos ocurridos después del periodo contable	23
8.13.5 Hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste.....	23
8.13.6 Hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste.	23
9. Responsables	24
10. Reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos	24
10.1 Efectivo y Equivalentes al Efectivo	24
10.1.2 Reconocimiento	25
10.1.3 Revelación	25
10.1.4 Medición inicial	25
10.1.5 Medición posterior.....	25
10.2 CUENTAS POR COBRAR	25
10.2.1 Clasificación	26
10.2.2 Medición inicial	26
10.2.3 Medición posterior.....	26
10.2.4 Baja en cuenta	26
10.2.5 Revelaciones	26
10.3 INVENTARIOS:	26
10.4 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	27
10.4.1 Medición inicial	27
10.4.2 Medición posterior.....	27
10.4.3 Baja en cuentas	28
10.4.4 Revelaciones	29
10.5 PROPIEDADES DE INVERSIÓN:	29
10.5.1 Medición inicial	29

La unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte declara única documentación válida la ubicada en el Banco de Documentos, y entra en vigencia a partir de la publicación.

	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	
	Manual de Políticas Contables	Código: M-GF-009
		Versión: 2
		Fecha: 30/03/2023

10.5.2 Medición posterior	29
10.5.3 Reclasificaciones	30
10.5.4 Baja en cuentas	30
10.5.5 Revelaciones	30
10.6 ACTIVOS INTANGIBLES	30
10.6.1 Medición inicial	31
10.6.2 Medición posterior	31
10.6.3 Baja en cuentas	32
10.6.4 Revelaciones	32
10.7 CUENTAS POR PAGAR.....	32
10.7.1 Clasificación	33
10.7.2 Medición inicial	33
10.7.3 Medición posterior	33
10.7.4 Baja en cuentas	33
10.7.5 Revelaciones	33
10.8 PRÉSTAMOS POR PAGAR.....	34
10.8.1 Clasificación	34
10.8.2 Medición inicial	34
10.8.3 Medición posterior	34
10.8.4 Baja en cuentas	34
10.8.5 Revelaciones	35
10.9 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS.....	35
10.9.1 Beneficios a los empleados a corto plazo	36
10.9.2 Medición	36
10.9.3 Revelaciones:	36
10.9.4 Reconocimiento	36
10.10 PROVISIONES:	37
10.10.1 Medición inicial.....	37
10.10.2 Medición posterior	37
10.10.3 Revelaciones	37

La unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte declara única documentación válida la ubicada en el Banco de Documentos, y entra en vigencia a partir de la publicación.

	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	
	Manual de Políticas Contables	Código: M-GF-009
		Versión: 2
		Fecha: 30/03/2023

10.11	ACTIVOS CONTINGENTES.....	38
10.11.1	Revelaciones:	38
10.12.	PASIVOS CONTINGENTES.....	38
10.12.1	Revelaciones:	39
10.12.	INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN ¹⁹	39
10.12.1	Transferencias:	40
10.12.2	Retribuciones, aportes sobre la nómina, rentas parafiscales, multas y sanciones:	40
10.12.3	Medición:	40
10.12.4	Revelaciones.	40
11.	Bibliografía.....	41
12.	Control de cambios.....	42

	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	
	Manual de Políticas Contables	Código: M-GF-009
		Versión: 2
		Fecha: 30/03/2023

1. Introducción

La Ley 1682 de 2013 “Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias”, estableció en su artículo 66 la creación de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte (de ahora en adelante “UPIT”), la cual, posteriormente fue creada de manera formal a través del Decreto 946 de 2014.

La UPIT es una Unidad Administrativa Especial, que forma parte del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte.

La UPIT tiene como objeto planear el desarrollo de la infraestructura de transporte de manera integral, indicativa, permanente y coordinada con los agentes del sector transporte, para promover la competitividad, conectividad, movilidad y desarrollo en el territorio nacional en materia de infraestructura de transporte, así como consolidar y divulgar la información requerida para la formulación de política en materia de infraestructura de transporte.

Con el ánimo de cumplir con su objeto principal la UPIT debe reconocer, presentar revelar los hechos económicos que afecten sus estados financieros y debe elaborar un manual de políticas que establezca principios, bases, acuerdos reglas y procedimientos para preparar y presentar la información financiera de propósito general de la entidad.

De acuerdo con lo anterior, la Contaduría General de la Nación, dentro de sus competencias constitucionales y legales expidió la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones , que incluye en su ámbito de aplicación a entidades públicas como la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte, por lo tanto se basa en dicho marco normativo donde se encuentran las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de hechos económicos la UPIT para realizar el presente manual de políticas contables.

2. Objetivo

Fijar directrices para la elaboración y presentación de la información financiera, teniendo en cuenta los lineamientos del marco normativo contenido en la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, el cual permitirá el reconocimiento, medición y revelación de los hechos económicos atendiendo las características fundamentales de relevancia y representación fiel que permita la comprensión y análisis de los estados financieros de la entidad.

La unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte declara única documentación validada la ubicada en el Banco de Documentos, y entra en vigencia a partir de la publicación.

	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	
	Manual de Políticas Contables	Código: M-GF-009
		Versión: 2
		Fecha: 30/03/2023

3. Alcance

El contenido del presente manual es de cumplimiento para el área contable y las demás áreas misionales encargadas del flujo de información que se requiere para la preparación y presentación de los estados financieros y así entregar información financiera útil para cumplir con la funcionalidad de la entidad.

4. Documentos asociados

A la fecha no se encuentran documentos en construcción asociados al presente manual.

5. Normativa y otros documentos externos

- La Resolución 533 de 08 de octubre de 2015 y sus modificaciones, expedidas por la Contaduría General de la Nación, por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, conformado por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública.
- Resolución 620 de 26 de noviembre de 2015, emitida por la Contaduría General de la Nación, por la cual se incorpora el Catálogo General de Cuentas al marco normativo para Entidades de Gobierno.
- Resolución 525 de septiembre 13 de 2016, por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable.
- Resolución No. 484 de 17 de octubre de 2017, emitida por la Contaduría General de la Nación, por la cual se modifica el anexo de la Resolución 533 de 2015 en lo relacionado con las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y el artículo 42 de la Resolución 533 de 2015, y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 582 de 6 de diciembre de 2018, mediante la cual se modifica la Norma de acuerdos de concesión desde la perspectiva de la entidad concedente del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- Resolución No. 425 de 23 de diciembre de 2019, por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- Marco Normativo de la Contaduría General de la Nación, normas para el reconocimiento, medición, revelación, y presentación de los hechos económicos.

La unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte declara única documentación válida la ubicada en el Banco de Documentos, y entra en vigencia a partir de la publicación.

	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	
	Manual de Políticas Contables	Código: M-GF-009
		Versión: 2
		Fecha: 30/03/2023

- Ley 1314 de 13 de julio de 2009, por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.
- Resolución C.G.N No.533 del 08 de octubre de 2015: "Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones".
- Instructivo C.G.N No.002 del 08 de octubre de 2015: "Instrucciones para la transición al Marco normativo para entidades de gobierno".
- Resolución C.G.N No.620 del 26 de noviembre de 2015: "Por la cual se incorpora el Catálogo General de Cuentas al Marco normativo para entidades de gobierno".
- Resolución C.G.N No.628 del 02 de diciembre de 2015: "Por la cual se incorpora, el Régimen de Contabilidad Pública, el referente teórico y metodológico de la regulación contable pública, el cual define el alcance del Régimen de Contabilidad Pública y sirve de base para desarrollar este instrumento de normalización y regulación, en el contexto de la convergencia hacia estándares internacionales de información financiera".
- Resolución C.G.N No.087 del 16 de marzo de 2016: "Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación para las entidades públicas sujetas al ámbito de la Resolución No.533 del 8 de octubre de 2015".
- Resolución C.G.N No.192 del 05 de mayo de 2016: "Por la cual se incorpora, en la estructura del Régimen de Contabilidad Pública, el elemento Procedimientos Transversales".
- Resolución C.G.N No.193 del 05 de mayo de 2016: "Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable".
- Resolución C.G.N. No.468 del 19 de agosto de 2016: "Por medio de la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno".
- Resolución C.G.N. No.469 del 19 de agosto de 2016. "Por la cual se incorpora, al Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con la movilización de activos".
- Resolución C.G.N No.525 del 13 de septiembre de 2016: "Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable".
- Resolución C.G.N No.693 del 06 de diciembre de 2016 "Por la cual se modifica el cronograma de aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución 533 de

	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	
	Manual de Políticas Contables	Código: M-GF-009
		Versión: 2
		Fecha: 30/03/2023

2015, y la regulación emitida en concordancia con el cronograma de aplicación de dicho Marco Normativo”.

- Resolución C.G.N No.706 del 16 de diciembre de 2016: “Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación”.
- Resolución C.G.N No.006 del 11 de enero de 2017: “Por la cual se incorpora, al Marco Normativo para Entidades de Gobierno”.
- Resolución C.G.N No.097 del 15 de marzo de 2017: “Por la cual se modifica el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública adoptado mediante la Resolución 356 del 5 de septiembre de 2007 y la Resolución 706 del 16 de diciembre de 2016”.
- Resolución C.G.N No.116 del 06 de abril de 2017: “Por la cual se incorpora, al Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, y se modifica el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo”.

6. Definiciones

- **Efectivo:** Comprende tanto el dinero en caja como los depósitos en cuentas de ahorro y corriente y el efectivo de uso restringido en los bancos.
- **Depósitos en instituciones financieras:** Corresponde a los saldos en las cuentas corrientes y de ahorro a la vista en moneda funcional.
- **Efectivo de uso restringido:** Efectivo y los equivalentes de efectivo que tienen limitaciones para su disponibilidad, para el caso de la UPIT se trata de embargos judiciales.
- **Moneda funcional:** se refiere a la unidad de medida en la cual una entidad mide los resultados del negocio para una adecuada toma de decisiones, para el caso de la UPIT es el peso colombiano (COP).
- **Equivalentes de efectivo:** Inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en efectivo, que están sujetos a un riesgo insignificante de cambios en su valor, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
- **Instrumento financiero:** Cualquier contrato que da lugar, a un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o un instrumento de patrimonio en otra entidad. Además, es un derecho que obtiene la entidad el cual puede estar representado en efectivo; un derecho contractual.
- **Activo Financiero:** es un instrumento financiero que otorga el derecho a recibir ingresos futuros.
- **Tasa de interés efectiva:** Aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del título con su costo amortizado en la fecha de medición.
- **Costo reexpresado:** Es la actualización del costo de los activos con el fin de reconocer cambios de valor ocasionados por la exposición a fenómenos

La unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte declara única documentación válida la ubicada en el Banco de Documentos, y entra en vigencia a partir de la publicación.

	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	
	Manual de Políticas Contables	Código: M-GF-009
		Versión: 2
		Fecha: 30/03/2023

económicos exógenos. Los derechos adquiridos en moneda extranjera deben reexpresarse en la moneda legal colombiana.

- **Fecha de transacción:** Es la fecha en la cual una transacción cumple las condiciones para su reconocimiento como un elemento de los estados financieros.
- **Cuenta por cobrar de difícil recaudo:** Representa el valor de las cuentas por cobrar a favor de la entidad pendientes de recaudo, que por su antigüedad y morosidad han sido reclasificadas desde la cuenta principal.
- **Intereses de mora:** Costo que se cobra adicionalmente al estipulado inicialmente en una obligación o contrato, para compensar un retraso en el pago o por el incumplimiento de los compromisos.
- **Deterioro del valor de una cuenta por cobrar:** Es la pérdida en los beneficios económicos, cuando exista evidencia del incumplimiento de pagos a cargo del deudor y/o el desmejoramiento de sus condiciones crediticias.
- **Activo no generador de efectivo:** Aquellos que la entidad mantiene con el propósito fundamental de prestar los servicios propios de su cometido estatal, es decir, la entidad no pretende, a través del uso del activo, generar ingresos.
- **Costo histórico:** Está constituido por el precio de adquisición o importe original, adicionado con todos los costos y gastos en que ha incurrido el ente para la prestación de servicios, en la formación y colocación de los bienes en condiciones de utilización o enajenación. Además, harán parte del costo histórico las adiciones y mejoras objeto de capitalización efectuadas a los bienes, conforme a normas técnicas aplicables a cada caso.
- **Costo de reposición:** Representa el precio que deberá pagarse para adquirir un activo similar al que se tiene, o el costo actual estimado de reemplazo de los bienes en condiciones semejantes a los existentes.
- **Depreciación:** Reconocimiento racional y sistemático del gasto o costo por el uso de los bienes, durante su vida útil estimada, con el fin de asociar la contribución de estos activos a la generación de productos o servicios del ente público.
- **Deterioro:** Pérdida que se produce cuando el valor en libros de un activo es superior a su valor recuperable.
- **Valor Residual:** Valor final de un activo después de su depreciación y amortización, es decir, al final de su vida útil. Será relativamente alto si el activo en cuestión puede ser vendido o reutilizado
- **Bienes y servicios pagados por anticipado:** Representa el valor de los pagos anticipados por concepto de la adquisición de bienes y servicios que se recibirán de terceros, tales como seguros y licencias, que se encuentren condicionados, entre otros.
- **Activo intangible:** Activo identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física.

	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	
	Manual de Políticas Contables	Código: M-GF-009
		Versión: 2
		Fecha: 30/03/2023

- Amortización: Distribución sistemática del importe amortizable de un activo a lo largo de su vida útil.
- **Proveedores de bienes o servicios:** Corresponde a la adquisición de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de la actividad de la entidad tanto a nivel operativo como a nivel misional, las cuales se asocian a la ejecución presupuestal de funcionamiento y a la de la inversión.
- **Servicios y Honorarios:** Representan el valor de las obligaciones originadas en el desarrollo de sus actividades por concepto de servicios técnicos y honorarios profesionales asociados a las actividades operativas y misionales de la entidad.
- **Beneficios a corto plazo:** Aquellos otorgados a los trabajadores que hayan prestado sus servicios a la entidad durante el periodo contable y cuya obligación de pago vence dentro de los 12 meses siguientes al cierre de dicho periodo.
- **Ingresos sin contraprestación:** Recursos monetarios o no monetarios, que reciba la entidad sin que deba entregar a cambio una contraprestación

7. Actualización

El Manual de Políticas Contables es un documento con lineamientos que debe ser revisado y actualizado siempre que se emitan nuevas directrices o normas contables por parte de la Contaduría General de la Nación y que ameriten revisión y actualización. La Secretaria General (Contabilidad), será la encargada de la identificación de las nuevas normas que afecten el presente manual y que sean incorporadas a este. Los líderes de procesos de las diferentes dependencias podrán solicitar la actualización y/o revisión del documento siempre que las circunstancias lo ameriten con la debida trazabilidad.

8. Consideraciones generales

La información financiera de la entidad deber ser útil y relevante, y representar fielmente los hechos económicos para que cumpla con las características fundamentales, de mejora y con los principios de entidad en marcha, devengo, esencia sobre la forma, asociación, uniformidad, no compensación y periodo contable.

8.1. Características fundamentales

Relevancia: La Secretaria General (Contabilidad) de la UPIT, expresa los hechos económicos de manera comprensible y precisa la cual garantiza que la alta dirección pueda tomar decisiones, además de tener un valor predictivo y confirmatorio que contribuya a las proyecciones que tenga le entidad.

La unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte declara única documentación validad la ubicada en el Banco de Documentos, y entra en vigencia a partir de la publicación.

	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	
	Manual de Políticas Contables	Código: M-GF-009
		Versión: 2
		Fecha: 30/03/2023

Representación fiel: La información financiera de la UPIT contiene la realidad de los hechos económicos, la cual debe ser cierta y veraz, que permita dejar trazabilidad de la información y refleje de manera completa, neutral y libre de error la información financiera para la toma de decisiones.

8.2 Características de mejora¹

Verificabilidad: Permite asegurar a los usuarios de la información financiera que los hechos económicos se presentan fielmente a la realidad de la entidad.

Oportunidad: La UPIT tiene como objetivo entregar la información financiera a tiempo y disponible para los usuarios para influir en las decisiones oportunamente.

Comprensibilidad: La UPIT presenta su información financiera en forma clara, concisa y clasificada la cual permita a los usuarios que de una manera sencilla puedan conocer el manejo de los recursos del estado que le fueron asignados en el presupuesto a la entidad y dar cumplimiento a sus funciones.

Comparabilidad: Permite a los usuarios de la información identificar y comprender similitudes y diferencias entre partidas y por lo tanto la entidad debe presentar la información financiera uniforme durante el periodo contable, que permita la toma de decisiones y cumplir con las características fundamentales.

8.3 Principios de Contabilidad Pública²

Entidad en marcha: Se presume que la actividad de la entidad se lleva a cabo por tiempo indefinido conforme a la Ley o Acto de creación, por tal razón, la regulación contable no está encaminada a determinar su valor de liquidación. Cuando un acto ordene la supresión o fusión de la entidad con fines de liquidación, se deben observar los criterios establecidos en el Marco Normativo para Entidades en Liquidación.

Devengo: Los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando el hecho económico incide en los resultados del periodo contable.

¹ Tomado como base el Marco Conceptual para la presentación para la preparación y presentación de información financiera-CGN Versión 2015.03.

² Marco Conceptual para la presentación para la preparación y presentación de información financiera, normas para el reconocimiento medición, revelación y presentación de los hechos económicos- GN Versión 2015.03

	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	
	Manual de Políticas Contables	Código: M-GF-009
		Versión: 2
		Fecha: 30/03/2023

Esencia sobre forma: Las transacciones y otros hechos económicos de las entidades se reconocen atendiendo a su esencia económica, independientemente de la forma legal que da origen a los mismos.

Asociación: Los costos y gastos se reconocen sobre la base de una asociación directa entre los cargos incurridos y la obtención de partidas específicas de ingresos con contraprestación. Este proceso implica el reconocimiento simultáneo o combinado de unos y otros si surgen directa y conjuntamente de las mismas transacciones u otros sucesos.

Uniformidad: Los criterios de reconocimiento, medición y presentación de los hechos económicos se mantienen en el tiempo y se aplican a los elementos de los estados financieros que tienen las mismas características, en tanto no cambien los supuestos que motivaron su elección, excepto que un cambio en tales criterios se justifique por la mejora de la relevancia o la representación fiel de los hechos económicos.

No compensación: No se reconocen ni se presentan partidas netas como efecto de compensar los activos y pasivos del estado de situación financiera, o los ingresos, gastos y costos que integran el estado de resultados, salvo en aquellos casos en que, de forma excepcional, así se regule.

Periodo contable: Corresponde al periodo sobre el cual la entidad informa acerca de su situación financiera, rendimiento financiero y flujos de efectivo, efectuando las operaciones contables de ajustes y cierre. El periodo contable es el lapso transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada vigencia.

En caso de conflicto entre los anteriores principios de contabilidad pública, prevalece el principio que mejor conduzca a la relevancia y representación fiel de los hechos económicos en los estados financieros de la entidad.

8.4 Definición de los elementos de los estados financieros³

Los estados financieros representan los efectos de las transacciones y otros sucesos agrupados en categorías que comparten características económicas comunes y que corresponden a los elementos de los estados financieros. Los elementos relacionados directamente con la medida de la situación financiera son los activos, los pasivos y el patrimonio. Los elementos directamente relacionados con la medida del rendimiento financiero son los ingresos, los gastos y los costos.

³ Marco Conceptual para la presentación para la preparación y presentación de información financiera, normas para el reconocimiento medición, revelación y presentación de los hechos económicos- GN Versión 2015.03

	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	
	Manual de Políticas Contables	Código: M-GF-009
		Versión: 2
	Fecha: 30/03/2023	

Activos

Los activos son recursos controlados por la entidad que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros.

Pasivos

Un pasivo es una obligación presente de origen legal, con un tercero, producto de sucesos pasados, para cuya cancelación, una vez vencida, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan un potencial de servicio o beneficios económicos.

Patrimonio

El patrimonio comprende el valor de los recursos públicos representados en bienes y derechos, una vez deducidas las obligaciones, que tiene la entidad para cumplir las funciones de cometido estatal.

Ingresos

Los ingresos son los incrementos en el potencial de servicio o en los beneficios económicos producidos a lo largo del periodo contable, bien en forma de entradas o incrementos del valor de los activos, o bien como salidas o decrementos del valor de los pasivos, que dan como resultado aumentos del valor del patrimonio y no están relacionados con los aportes para la creación de la entidad. Los ingresos de las entidades de gobierno surgen de transacciones con y sin contraprestación. Un ingreso producto de una transacción sin contraprestación es aquel que la entidad recibe sin entregar nada a cambio o entregando un valor significativamente menor al valor de mercado del recurso recibido. Son ejemplos de estos ingresos los impuestos y las transferencias.

Gastos

Los gastos son los decrementos en el potencial de servicio o en los beneficios económicos producidos a lo largo del periodo contable, bien en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento del valor de los pasivos, que dan como resultado decrementos en el valor del patrimonio y no están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos, ni con la distribución de excedentes o utilidades.

	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	
	Manual de Políticas Contables	Código: M-GF-009
		Versión: 2
		Fecha: 30/03/2023

8.5 Reconocimiento de los elementos de los estados financieros⁴

Se denomina reconocimiento al proceso de incorporación en la información financiera de un hecho económico que cumpla la definición de activo, pasivo, patrimonio, ingreso, gasto o costo, que tenga la probabilidad de generar una entrada o salida de potencial de servicio o de beneficios económicos futuros y que se pueda medir con fiabilidad.

8.5.1 Reconocimiento de los activos

Se reconocen como activos, los recursos controlados por la entidad que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros, siempre que el valor del recurso pueda medirse fiablemente.

Cuando no existe probabilidad de que un recurso tenga un potencial de servicio o genere beneficios económicos futuros, la entidad reconoce un gasto en el estado de resultados.

8.5.2 Reconocimiento de los pasivos

Se reconocen como pasivos, las obligaciones presentes de origen legal que tiene la entidad con un tercero, que han surgido de eventos pasados y para cuya liquidación la entidad debe desprenderse de recursos que incorporan un potencial de servicio o beneficios económicos futuros, siempre que el valor de la obligación pueda medirse fiablemente.

Las obligaciones derivadas de contratos sin ejecutar no se reconocen como pasivos, dado que la obligación presente surge y, por ende, se reconoce en el momento en que el deudor tiene la obligación de pagar y el acreedor tiene el derecho a exigir el pago.

8.5.3 Reconocimiento de los ingresos

Se reconocen como ingresos, los incrementos en el potencial de servicio o en los beneficios económicos futuros producidos a lo largo del periodo contable, bien sea en forma de entradas o incrementos del valor de los activos, o bien como salidas o decrementos del valor de los pasivos, que dan como resultado aumentos del valor del

⁴ Marco Conceptual para la presentación para la preparación y presentación de información financiera, normas para el reconocimiento medición, revelación y presentación de los hechos económicos- GN Versión 2015.03

	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	
	Manual de Políticas Contables	Código: M-GF-009
		Versión: 2
		Fecha: 30/03/2023

patrimonio y que no están relacionados con los aportes para la creación de la entidad. Para que el ingreso se pueda reconocer, la partida debe medirse fiablemente.

8.5.4 Reconocimiento de los gastos

Se reconocen como gastos, los decrementos en el potencial de servicio o en los beneficios económicos futuros relacionados con la salida o la disminución del valor de los activos o con la generación o el incremento del valor de los pasivos, cuando el gasto o costo puede medirse con fiabilidad. Presentación de los estados financieros⁵

La información sobre los elementos de los estados financieros se presenta en un juego completo de estados financieros, el cual está compuesto por a) un estado de situación financiera al final del periodo contable, b) un estado de resultados del periodo contable, c) un estado de cambios en el patrimonio del periodo contable, d) un estado de flujos de efectivo del periodo contable, y e) las notas a los estados financieros.

Los hechos económicos que cumplen los criterios para su reconocimiento como activos, pasivos o patrimonio se presentan en el estado de situación financiera. Por su parte, los hechos económicos que cumplen los criterios para su reconocimiento como ingresos, gastos o costos se presentan en el estado de resultados, salvo que alguna norma establezca que la partida se deba reconocer y presentar en el patrimonio

El juego completo de estados financieros: a) un estado de situación financiera al final del periodo contable, b) un estado de resultados del periodo contable, c) un estado de cambios en el patrimonio del periodo contable, d) un estado de flujos de efectivo del periodo contable, y e) las notas a los estados. Los estados financieros, dichos estados financieros se presentarán en pesos colombianos (COP) de forma comparativa con el año inmediatamente anterior y tendrán una vigencia fiscal anual con corte a diciembre, se entregarán una vez al año.

8.6 Estructura y contenido de los estados financieros⁶

8.6.1 Identificación de los estados financieros

La entidad diferenciará cada estado financiero y las notas de cualquier otro tipo de información que presente y destacará la siguiente información: a) el nombre de la

⁵ Marco Conceptual para la presentación para la preparación y presentación de información financiera, normas para el reconocimiento medición, revelación y presentación de los hechos económicos- GN Versión 2015.03

⁶ Marco Conceptual para la presentación para la preparación y presentación de información financiera, normas para el reconocimiento medición, revelación y presentación de los hechos económicos- GN Versión 2015.03

	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	
	Manual de Políticas Contables	Código: M-GF-009
		Versión: 2
		Fecha: 30/03/2023

entidad, así como cualquier cambio ocurrido desde el estado financiero anterior; b) el hecho de que los estados financieros correspondan a la entidad individual o a un grupo de entidades; c) la fecha del cierre del periodo al que correspondan los estados financieros o el periodo cubierto; d) la moneda de presentación; y e) el grado de redondeo practicado al presentar las cifras de los estados financieros.

8.6.2 Estado de situación financiera

El estado de situación financiera presenta en forma clasificada, resumida y consistente, la situación financiera de la entidad a una fecha determinada y revela la totalidad de sus bienes, derechos y obligaciones, y la situación del patrimonio.

8.6.3 Información a presentar en el estado de situación financiera

- ✓ Efectivo y equivalentes al efectivo
- ✓ inventarios;
- ✓ propiedades, planta y equipo;
- ✓ activos intangibles;
- ✓ cuentas por pagar;
- ✓ préstamos por pagar;
- ✓ provisiones;
- ✓ pasivos por beneficios a los empleados;
- ✓ pasivos y activos por impuestos corrientes.

8.7 Distinción de partidas corrientes y no corrientes:

8.7.1 Activos corrientes y no corrientes

La entidad clasificará un activo, como corriente cuando: a) espere realizar el activo, o tenga la intención de venderlo, consumirlo o distribuirlo en forma gratuita o a precios de no mercado en su ciclo normal de operación (este último es el tiempo que la entidad tarda en transformar entradas de recursos en salidas); b) mantenga el activo principalmente con fines de negociación; c) espere realizar el activo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros; o d) el activo sea efectivo o equivalente al efectivo (como se define en el presente manual), a menos que este se encuentre restringido y no pueda intercambiarse ni utilizarse para cancelar un pasivo por un plazo mínimo de 12 meses siguientes a la fecha de presentación de los estados financieros.

	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	
	Manual de Políticas Contables	Código: M-GF-009
		Versión: 2
		Fecha: 30/03/2023

8.7.2 Pasivos corrientes y no corrientes

La entidad clasificará un pasivo como corriente cuando: a) espere liquidar el pasivo en el ciclo normal de su operación; b) liquide el pasivo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros; o c) no tenga un derecho incondicional de aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los 12 meses siguientes a la fecha de presentación de los estados financieros. La entidad clasificará todos los demás pasivos como no corrientes. En todos los casos, la entidad clasificará los demás pasivos como partidas no corrientes.

8.8 Estado de resultados

El estado de resultados presenta las partidas de ingresos, gastos y costos de la entidad, con base en el flujo de ingresos generados y consumidos durante el periodo.

8.8.1 Información para presentar en el estado de resultados

- ✓ Los ingresos sin contraprestación
- ✓ los gastos de administración y operación.

8.9 Estado de cambios en el patrimonio

El estado de cambios en el patrimonio presenta las variaciones de las partidas del patrimonio en forma detallada, clasificada y comparativa entre un periodo y otro

8.10 Estado de flujos de efectivo

El estado de flujos de efectivo presenta los fondos provistos y utilizados por la entidad, en desarrollo de sus actividades de operación, inversión y financiación, durante el periodo contable. Los flujos de efectivo son las entradas y salidas de efectivo y equivalentes al efectivo. El efectivo comprende el dinero en caja y los depósitos a la vista. Para la elaboración y presentación del estado de flujos de efectivo, la entidad realizará una clasificación de los flujos de efectivo del periodo en actividades de operación, de inversión y de financiación, atendiendo la naturaleza de estas.

8.11 Notas a los estados financieros

Las notas son descripciones o desagregaciones de partidas de los estados financieros presentadas en forma sistemática. Las notas a los estados financieros incluirán lo siguiente:

La unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte declara única documentación válida la ubicada en el Banco de Documentos, y entra en vigencia a partir de la publicación.

	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	
	Manual de Políticas Contables	Código: M-GF-009
		Versión: 2
		Fecha: 30/03/2023

- a) información acerca de las bases para la preparación de los estados financieros y de las políticas contables específicas utilizadas;
- b) información requerida por las normas que no se haya incluido en otro lugar de los estados financieros;
- c) información comparativa respecto del periodo anterior para todos los importes incluidos en los estados financieros, cuando sea relevante para entender los estados financieros del periodo corriente; y
- d) información adicional que sea relevante para entender los estados financieros y que no se haya presentado en estos.

8.12 Revelaciones

La información relativa a su naturaleza jurídica y funciones de cometido estatal. Para tal efecto, indicará su denominación; su naturaleza y régimen jurídico, identificando los órganos superiores de dirección y administración, y la entidad a la cual está adscrita o vinculada, cuando sea el caso; su domicilio y la dirección del lugar donde desarrolla sus actividades; una descripción de la naturaleza de sus operaciones y de las actividades que desarrolla con el fin de cumplir con las funciones de cometido estatal asignadas; y los cambios ordenados que comprometen su continuidad como supresión, fusión, escisión o liquidación.

- a) La declaración explícita y sin reservas del cumplimiento del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual hace parte integral del Régimen de Contabilidad Pública.
- b) Las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros y las otras políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros, en el resumen de políticas contables significativas.
- c) Los juicios, diferentes de aquellos que involucren estimaciones, que la administración haya realizado en el proceso de aplicación de las políticas contables de la entidad y que tengan un efecto significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros, en el resumen de las políticas contables significativas o en otras notas.
- d) Los supuestos realizados acerca del futuro y otras causas de incertidumbre en las estimaciones realizadas al final del periodo contable, que tengan un riesgo significativo de ocasionar ajustes importantes en el valor en libros de los activos o pasivos dentro del periodo contable siguiente. Con respecto a esos activos y pasivos,

La unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte declara única documentación válida la ubicada en el Banco de Documentos, y entra en vigencia a partir de la publicación.

	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	
	Manual de Políticas Contables	Código: M-GF-009
		Versión: 2
		Fecha: 30/03/2023

las notas incluirán detalles de su naturaleza y su valor en libros al final del periodo contable.

e) Las limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo que tienen impacto en el desarrollo normal del proceso contable o en la consistencia y razonabilidad de las cifras.

f) La información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar los objetivos, las políticas y los procesos que aplica para gestionar el capital.

Así mismo, la entidad revelará el valor de los excedentes financieros distribuidos, cuando a ello haya lugar.

8.13 Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores⁷

8.13.1 Políticas contables

Las políticas contables son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por la entidad para la elaboración y presentación de los estados financieros. Las políticas contables establecidas por la Contaduría General de la Nación y contenidas en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno dan lugar a estados financieros que contienen información relevante y fiable sobre los hechos económicos.

Las políticas contables serán aplicadas por la entidad de manera uniforme para transacciones, hechos y operaciones que sean similares. No obstante, en algunos casos específicos, se permitirá que la entidad, considerando lo definido en dicho Marco y a partir de juicios profesionales, seleccione y aplique una política contable para el reconocimiento de un hecho económico. En este caso, la entidad seleccionará y documentará la política atendiendo las características de representación fiel y relevancia de la información financiera, ante hechos económicos que no se encuentren regulados en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno (Marco Conceptual; Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; Procedimientos Contables; Guías de Aplicación; Catálogo General de Cuentas y Doctrina Contable Pública), la entidad solicitará a la Contaduría General de la Nación, el estudio y la regulación del tema, para lo cual allegará la información suficiente y pertinente.

⁷ Marco Conceptual para la presentación para la preparación y presentación de información financiera, normas para el reconocimiento medición, revelación y presentación de los hechos económicos- GN Versión 2015.03

	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	
	Manual de Políticas Contables	Código: M-GF-009
		Versión: 2
		Fecha: 30/03/2023

La entidad cambiará una política contable cuando se realice una modificación al Marco Normativo para Entidades de Gobierno o cuando, en los casos específicos que este lo permita, la entidad considere pertinente un cambio de política que conlleve a la representación fiel y a la relevancia de la información financiera.

Los cambios en las políticas contables originados en cambios en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno se aplicarán observando lo dispuesto en la norma que los adopte.

El ajuste de los activos, pasivos y patrimonio afectados por el cambio de política, de los periodos previos a los presentados en los estados financieros, se registrará, por lo general, contra las utilidades acumuladas y, para efectos de presentación, se reexpresarán las utilidades acumuladas y la utilidad del ejercicio de los periodos comparativos. Lo anterior, sin perjuicio de que el ajuste se efectúe en otro componente del patrimonio cuando resulte apropiado.

Cuando sea impracticable determinar los efectos que se derivan, en cada periodo específico, del cambio de una política contable sobre la información comparativa en uno o más periodos anteriores para los que se presente información, la entidad aplicará la nueva política contable a los saldos iniciales de los activos y pasivos al principio del periodo más antiguo para el que la aplicación retroactiva sea practicable (el cual puede ser el inicio del propio periodo corriente) y efectuará el correspondiente ajuste a los saldos iniciales de cada componente del patrimonio que se vea afectado por el cambio.

Cuando la entidad adopte un cambio en una política contable, revelará lo siguiente:

- a) la naturaleza del cambio;
- b) las razones por las cuales la aplicación de la nueva política contable contribuye a la representación fiel y suministra información relevante;
- c) el valor del ajuste para cada partida de los estados financieros afectada, tanto en el periodo actual como en periodos anteriores a los presentados, de forma agregada y en la medida en que sea practicable; y
- d) una justificación de las razones por las cuales no se realizó una aplicación retroactiva por efecto del cambio en las políticas contables.

8.13.2 Cambios en una estimación contable

Una estimación contable es un mecanismo utilizado por la entidad para medir un hecho económico que, dada la incertidumbre inherente al mismo, no puede medirse con precisión, sino que solamente puede estimarse. Ello implica la utilización de juicios basados en la información fiable disponible y en técnicas o metodologías

La unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte declara única documentación válida la ubicada en el Banco de Documentos, y entra en vigencia a partir de la publicación.

	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	
	Manual de Políticas Contables	Código: M-GF-009
		Versión: 2
		Fecha: 30/03/2023

apropiadas. Son estimaciones contables, entre otras, el deterioro del valor de los activos, el valor de mercado de los activos financieros, el valor residual y la vida útil de los activos depreciables, las obligaciones por beneficios post-empleo y las obligaciones por garantías concedidas.

Los efectos que se deriven de un cambio en una estimación contable se aplicarán de manera prospectiva afectando, bien el resultado del periodo en el que tenga lugar el cambio si afecta solamente este periodo, o bien el resultado del periodo del cambio y de los periodos futuros que afecte. No obstante, si el cambio en una estimación contable origina cambios en activos o pasivos o se relaciona con una partida del patrimonio, este se reconocerá a través de un ajuste en el valor en libros del activo, pasivo o patrimonio en el periodo en el que se presente el cambio.

Cuando exista un cambio de estimación contable revelara la naturaleza del cambio; el valor del cambio en una estimación contable que haya producido efectos en el periodo actual o que se espere los produzca en periodos futuros; y la justificación de la no revelación del efecto en periodos futuros.

8.13.3 Corrección de errores de periodos anteriores

Los errores son las omisiones e inexactitudes que se presentan en los estados financieros de la entidad, para uno o más periodos anteriores, como resultado de un fallo al utilizar información fiable que estaba disponible cuando los estados financieros para tales periodos fueron formulados y que podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de aquellos estados financieros. Se incluyen, entre otros, los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, la inadvertencia o mala interpretación de hechos y los fraudes.

Los errores del periodo corriente, descubiertos en este mismo periodo, se corregirán antes de que se autorice la publicación de los estados financieros.

La entidad corregirá los errores de periodos anteriores, sean materiales o no, en el periodo en el que se descubra el error, ajustando el valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vieron afectadas por este. En consecuencia, el efecto de la corrección de un error de periodos anteriores en ningún caso se incluirá en el resultado del periodo en el que se descubra el error.

Cuando la entidad efectúe una corrección de errores de periodos anteriores revelará lo siguiente: la naturaleza del error de periodos anteriores; el valor del ajuste para cada periodo anterior presentado, si es posible; el valor del ajuste al principio del periodo anterior más antiguo sobre el que se presente información; y una justificación

La unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte declara única documentación válida la ubicada en el Banco de Documentos, y entra en vigencia a partir de la publicación.

	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	
	Manual de Políticas Contables	Código: M-GF-009
		Versión: 2
		Fecha: 30/03/2023

de las razones por las cuales no se realizó una reexpresión retroactiva por efecto de la corrección del error.

8.13.4 Hechos ocurridos después del periodo contable

Los hechos ocurridos después del periodo contable son todos aquellos eventos, favorables o desfavorables, que se producen entre el final del periodo contable y la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

El final del periodo contable se refiere al último día del periodo con el cual están relacionados los estados financieros y corresponderá al 31 de diciembre. Por su parte, la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros corresponderá a la fecha en la que se apruebe que los diferentes usuarios tengan conocimiento de estos.

8.13.5 Hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste

Los hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste son aquellos que proporcionan evidencias de las condiciones existentes al final de dicho periodo. La entidad ajustará los valores en sus estados financieros para reflejar la incidencia de los hechos ocurridos después del periodo contable que impliquen ajuste.

Algunos de los eventos que proporcionan evidencia de las condiciones existentes al final del periodo contable y que implican el reconocimiento o el ajuste de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y costos son los siguientes: a) la resolución de un litigio judicial que confirme que la entidad tenía una obligación presente al final del periodo contable; b) la recepción de información que indique el deterioro del valor de un activo al final del periodo contable o la necesidad de ajuste de un deterioro del valor anteriormente reconocido; c) la determinación del valor de transacciones realizadas no reconocidas; d) la determinación del valor de los ingresos cobrados durante el periodo contable que serán compartidos con otras entidades; e) la determinación de la participación en las ganancias o en el pago de incentivos a los empleados que la entidad deba realizar como resultado de hechos anteriores a esa fecha; y f) el descubrimiento de fraudes o errores que demuestren que los estados financieros eran incorrectos.

8.13.6 Hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste

Los hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste son aquellos que indican condiciones surgidas después de este y que, por su materialidad, serán objeto de revelación.

La unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte declara única documentación válida la ubicada en el Banco de Documentos, y entra en vigencia a partir de la publicación.

	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	
	Manual de Políticas Contables	Código: M-GF-009
		Versión: 2
	Fecha: 30/03/2023	

Algunos de los eventos ocurridos después del periodo contable que indican condiciones surgidas después del periodo que no implican ajuste y que serán objeto de revelación debido a su materialidad son los siguientes: a) la reducción en el valor de mercado de las inversiones; b) la distribución de beneficios adicionales, directa o indirectamente a los participantes de programas de servicios a la comunidad; c) la adquisición o disposición de una controlada, o la subcontratación total o parcial de sus actividades; d) las compras o disposiciones significativas de activos; e) la ocurrencia de siniestros; f) el anuncio o comienzo de reestructuraciones; g) la decisión de la liquidación o cese de actividades de la entidad; h) la introducción de una ley para condonar préstamos concedidos a entidades o particulares como parte de un programa; i) las variaciones importantes en los precios de los activos o en las tasas de cambio; j) el otorgamiento de garantías; y k) el inicio de litigios.

9. Responsables

Los responsables de la información contenida en el presente manual y que se encuentre actualizado son los líderes de los procesos o dependencias de la entidad o aquellos que entreguen información que afecte hechos económicos para los estados financieros de la entidad.

10. Reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos

10.1 Efectivo y Equivalentes al Efectivo

La UPIT determina el efectivo y equivalentes al efectivo como los recursos de liquidez inmediata en caja, cuentas corrientes, cuentas de ahorros que están disponibles para el desarrollo de las actividades u objeto de la entidad. Estos son recursos controlados que resulten de hechos pasados y de los cuales se espera obtener potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros.

De igual manera el efectivo que se considera como de uso restringido limitado por temas legales y no puede usarse en la inmediatez, estos son considerados en el plan de cuentas como de uso restringido y deben estar soportados por las dependencias competentes, remitiendo a la Secretaria General (Contabilidad) comunicación con los soportes del oficio de embargo o que den cuenta de la restricción para que realice el registro contable pertinente. Una vez levantada la medida de embargo o restricción legal se debe informar mediante comunicación a la Secretaria General (Contabilidad) con los soportes pertinentes para que se realicen los registros contables a que haya lugar.

La unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte declara única documentación válida la ubicada en el Banco de Documentos, y entra en vigencia a partir de la publicación.

	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	
	Manual de Políticas Contables	Código: M-GF-009
		Versión: 2
		Fecha: 30/03/2023

10.1.2 Reconocimiento

El efectivo se reconocerá por el valor de la transacción en el momento que sean recibidos o transferidos por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional. Si existiesen restricciones al efectivo deberá reconocerse con el respectivo soporte remitido por las dependencias responsables y por el valor de la transacción.

10.1.3 Revelación

La UPIT, clasificará los saldos por cada partida de efectivo y equivalentes al efectivo, así como los importes significativos del efectivo que no estén disponibles para su uso de acuerdo con el periodo contable en el cual ocurrió. Se revelarán de acuerdo con el Catálogo de Cuentas de la Contaduría General de la Nación, según su última versión.

La revelación del efectivo y equivalentes al efectivo como cuentas bancarias de la entidad se controlará con las conciliaciones bancarias realizadas mensualmente y soportadas con extractos bancarios, saldo en libros y el formato de conciliación bancaria identificando las partidas conciliatorias.

10.1.4 Medición inicial

Los saldos en bancos se medirán por los valores reportados por las entidades financieras en los respectivos extractos. Las diferencias entre los extractos y los registros contables se reconocerán como cuentas por cobrar, cuentas por pagar, ingresos o gastos, según corresponda.

10.1.5 Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento el equivalente al efectivo se mantendrá por el valor inicial de la transacción teniendo en cuenta los saldos reportados en extractos bancarios al igual que el saldo en libros.

10.2 Cuentas por cobrar⁸

La UPIT, reconocerá como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos por la entidad en desarrollo de sus actividades, de las cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u

⁸ Marco Conceptual para la presentación para la preparación y presentación de información financiera, normas para el reconocimiento medición, revelación y presentación de los hechos económicos- GN Versión 2015.03

	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	
	Manual de Políticas Contables	Código: M-GF-009
		Versión: 2
		Fecha: 30/03/2023

otro instrumento.

10.2.1 Clasificación

Las cuentas por cobrar se clasificarán en la categoría de costo.

10.2.2 Medición inicial

Las cuentas por cobrar se medirán por el valor de la transacción.

10.2.3 Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por cobrar se mantendrán por el valor de la transacción menos el deterioro de valor.

10.2.4 Baja en cuenta

Se dejará de reconocer una cuenta por cobrar cuando los derechos expiren, se renuncie a ellos o cuando los riesgos y las ventajas inherentes a la cuenta por cobrar se transfieran. Para el efecto, se disminuirá el valor en libros de la cuenta por cobrar y la diferencia entre este y el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. La entidad reconocerá separadamente, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos en la transferencia.

10.2.5 Revelaciones

La entidad revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por cobrar, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones, que las cuentas por cobrar le impongan a la entidad.

10.3 Inventarios:9

Se reconocerán como inventarios, los activos adquiridos, los que se encuentren en proceso de transformación y los producidos, así como los productos agrícolas, que se tengan con la intención de: a) comercializarse en el curso normal de la operación, b) distribuirse en forma gratuita o a precios de no mercado en el curso normal de la operación, o c) transformarse o consumirse en actividades de producción de bienes o prestación de servicios.

⁹ Marco Conceptual para la presentación para la preparación y presentación de información financiera, normas para el reconocimiento medición, revelación y presentación de los hechos económicos- GN Versión 2015.03

La unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte declara única documentación válida la ubicada en el Banco de Documentos, y entra en vigencia a partir de la publicación.

	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	
	Manual de Políticas Contables	Código: M-GF-009
		Versión: 2
		Fecha: 30/03/2023

10.4 Propiedad, planta y Equipo 10

Se reconocerán como propiedades, planta y equipo: a) los activos tangibles empleados por la entidad para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos; b) los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento; y c) los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.

También se reconocerán como propiedades planta y equipo, los bienes inmuebles con uso futuro indeterminado y las plantas productoras utilizadas para la obtención de productos agrícolas. Una planta productora es una planta viva empleada en la elaboración o suministro de productos agrícolas, que se espera genere productos agrícolas durante más de un periodo y tiene una probabilidad remota de ser vendida como producto agrícola, a excepción de las ventas incidentales de raleos y podas. Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades, planta y equipo se reconocerán por separado.

10.4.1 Medición inicial

Las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo, el cual comprende, entre otros, lo siguiente: el precio de adquisición; los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición; los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades, planta y equipo; los costos de preparación del lugar para su ubicación física; los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior; los costos de instalación y montaje; los costos de comprobación del adecuado funcionamiento del activo; los honorarios profesionales; así como todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad.

10.4.2 Medición posterior

Después del reconocimiento, las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado. La depreciación es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de

¹⁰ Marco Conceptual para la presentación para la preparación y presentación de información financiera, normas para el reconocimiento medición, revelación y presentación de los hechos económicos- GN Versión 2015.03

La unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte declara única documentación válida la ubicada en el Banco de Documentos, y entra en vigencia a partir de la publicación.

	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	
	Manual de Políticas Contables	Código: M-GF-009
		Versión: 2
		Fecha: 30/03/2023

servicio.

La depreciación de una propiedad, planta y equipo iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración de la entidad. El cargo por depreciación de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos de acuerdo con las normas de Inventarios o de Activos intangibles. Los terrenos no serán objeto de depreciación, salvo que se demuestre que tienen una vida útil finita, es decir que, por el uso dado al terreno, sea factible establecer el tiempo durante el cual estará en condiciones de generar beneficios económicos o de prestar el servicio previsto

La UPIT realizará su depreciación por el método de línea recta de acuerdo con la siguiente descripción:

DESCRIPCIÓN	MÉTODO DE DEPRECIACIÓN	VALOR RESIDUAL	VIDA ÚTIL (AÑOS)
Maquinaria y equipo	línea recta	cero (0)	10
Equipo médico y científico			10
Muebles, enseres y equipo de oficina			10
Equipo de computación y comunicación			5
Equipo de transporte, tracción y elevación			5
Equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería			10

La UPIT reconocerá la propiedad, planta y equipo cuando supere los dos (2) SMMLV.

10.4.3 Baja en cuentas

Un elemento de propiedad, planta y equipo se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se dispone del elemento o cuando no se espera obtener un potencial de servicio o beneficios económicos futuros por su uso o enajenación. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado

La unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte declara única documentación válida la ubicada en el Banco de Documentos, y entra en vigencia a partir de la publicación.

	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	
	Manual de Políticas Contables	Código: M-GF-009
		Versión: 2
	Fecha: 30/03/2023	

del periodo.

10.4.4 Revelaciones

La entidad revelará, para cada clase de propiedad, planta y equipo, los siguientes aspectos:

1. Los métodos de depreciación utilizados;
2. Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas;
3. Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones del valor reconocidas o revertidas, depreciación y otros cambios;
4. Las propiedades, planta y equipo, adquiridas en una transacción sin contraprestación;

10.5 Propiedades de Inversión¹¹:

Se reconocerán como propiedades de inversión, los activos representados en terrenos y edificaciones que se tengan con el objetivo principal de generar rentas en condiciones de mercado, plusvalías o ambas. Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades de inversión se reconocerán por separado.

10.5.1 Medición inicial

Las propiedades de inversión se medirán por el costo, el cual comprende, entre otros, el precio de adquisición, los impuestos por traspaso de la propiedad, los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades de inversión, los costos de los suministros empleados en la construcción, los costos de preparación del lugar para su ubicación física, los honorarios profesionales por servicios legales y todos los costos necesarios para dejar la propiedad en las condiciones de operación previstas por la administración de la entidad.

10.5.2 Medición posterior

Después del reconocimiento, las propiedades de inversión se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado. Para tal efecto, se aplicarán los criterios definidos en las normas de Propiedades, planta y equipo y de Deterioro del valor de los activos generadores de efectivo para la medición posterior.

¹¹ Marco Conceptual para la presentación para la preparación y presentación de información financiera, normas para el reconocimiento medición, revelación y presentación de los hechos económicos- GN Versión 2015.03

La unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte declara única documentación válida la ubicada en el Banco de Documentos, y entra en vigencia a partir de la publicación.

	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	
	Manual de Políticas Contables	Código: M-GF-009
		Versión: 2
		Fecha: 30/03/2023

10.5.3 Reclasificaciones

Se realizará una reclasificación hacia propiedades de inversión cuando exista un cambio en su uso, que se haya evidenciado por a) el fin de la ocupación por parte de la entidad (en el caso de la reclasificación de una propiedad, planta y equipo a una propiedad de inversión); o b) el inicio de una operación de arrendamiento operativo de un activo que estaba destinado para la venta en el curso normal de la operación (en el caso de la reclasificación de un inventario a propiedad de inversión).

10.5.4 Baja en cuentas

Una propiedad de inversión se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se dispone del elemento o cuando no se espera obtener beneficios económicos futuros por su uso o enajenación. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades de inversión se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

10.5.5 Revelaciones

La entidad revelará la siguiente información para las propiedades de inversión:

1. Los métodos de depreciación utilizados
2. Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas
3. El cambio en la estimación de la vida útil y del valor residual, así como el cambio del método de depreciación

10.6 Activos Intangibles¹²

Se reconocerán como activos intangibles, los recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la entidad tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio, y puede realizar mediciones fiables. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades de la entidad y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.

¹² Marco Conceptual para la presentación para la preparación y presentación de información financiera, normas para el reconocimiento medición, revelación y presentación de los hechos económicos- GN Versión 2015.03

La unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte declara única documentación válida la ubicada en el Banco de Documentos, y entra en vigencia a partir de la publicación.

	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	
	Manual de Políticas Contables	Código: M-GF-009
		Versión: 2
		Fecha: 30/03/2023

Un activo intangible es identificable cuando es susceptible de separarse de la entidad y, en consecuencia, venderse, transferirse, entregarse en explotación, arrendarse o intercambiarse, ya sea individualmente, o junto con otros activos identificables o pasivos con los que guarde relación, independientemente de que la entidad tenga o no la intención de llevar a cabo la separación. Un activo intangible también es identificable cuando surge de acuerdos vinculantes incluyendo derechos contractuales u otros derechos legales.

10.6.1 Medición inicial

Los activos intangibles se medirán al costo, el cual dependerá de la forma en que se obtenga el intangible.

El costo de un activo intangible que se adquiere en forma separada estará conformado por el precio de adquisición, los aranceles de importación e impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición y cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto. Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor del activo intangible y afectará la base de amortización.

- ✓ Los activos intangibles de carácter de licencias o software se amortizarán al término de 12 meses.
- ✓ Los activos intangibles que sea indeterminable su vida útil se presumirá un periodo de amortización de 5 años contados a partir de su reconocimiento como activo intangible.
- ✓ La entidad no reconocerá activos intangibles generados internamente, excepto cuando estos sean producto de una fase de desarrollo, En consecuencia, para esta clase de activos intangibles, la entidad identificará qué desembolsos hacen parte de la fase de investigación y cuáles corresponden a la fase de desarrollo. La fase de investigación comprende todo aquel estudio original y planificado que realiza la entidad con la finalidad de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos
- ✓ Los activos intangibles cuyo valor individual no supere 0.5 SMMLV (cero punto cinco salarios mínimos legales vigente) se reconocerán como gasto.
- ✓ Las demás vidas útiles de otros activos intangibles dependerán del periodo durante el cual la entidad espere recibir beneficios económicos o el potencial de servicio asociados al activo. Esta se determinará en función del tiempo durante el cual la entidad espere utilizar el activo.

10.6.2 Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, los activos intangibles se medirán por su costo

La unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte declara única documentación válida la ubicada en el Banco de Documentos, y entra en vigencia a partir de la publicación.

	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	
	Manual de Políticas Contables	Código: M-GF-009
		Versión: 2
		Fecha: 30/03/2023

menos la amortización acumulada menos el deterioro acumulado. La amortización es la distribución sistemática del valor amortizable de un activo intangible durante su vida útil. Por su parte, el valor amortizable de un activo intangible es el costo del activo menos su valor residual.

La amortización iniciará cuando el activo esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad. El cargo por amortización de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos.

10.6.3 Baja en cuentas

Un activo intangible se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se dispone del elemento o cuando no se espera obtener un potencial de servicio o beneficios económicos futuros por su uso o enajenación. La pérdida o ganancia fruto de la baja en cuentas del activo intangible se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

10.6.4 Revelaciones

La entidad revelará, para cada clase de activos intangibles, lo siguiente:

- a) Las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas
- b) Los métodos de amortización utilizados
- c) La descripción de si las vidas útiles de los activos intangibles son finitas o indefinidas
- d) Las razones para estimar que la vida útil de un activo intangible es indefinida

10.7 Cuentas por pagar 13

Se reconocerán como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de

¹³ Marco Conceptual para la presentación para la preparación y presentación de información financiera, normas para el reconocimiento medición, revelación y presentación de los hechos económicos- GN Versión 2015.03

	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	
	Manual de Políticas Contables	Código: M-GF-009
		Versión: 2
		Fecha: 30/03/2023

efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

10.7.1 Clasificación

Las cuentas por pagar se clasificarán en la categoría de costo.

10.7.2 Medición inicial

Las cuentas por pagar se medirán por el valor de la transacción

10.7.3 Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por pagar se mantendrán por el valor de la transacción.

10.7.4 Baja en cuentas

Se dejará de reconocer una cuenta por pagar cuando se extingan las obligaciones que la originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire, el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.

La diferencia entre el valor en libros de la cuenta por pagar que se da de baja y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Cuando el acreedor renuncie al derecho de cobro o un tercero asuma la obligación de pago, la entidad aplicará la Norma de ingresos de transacciones sin contraprestación.

10.7.5 Revelaciones

La entidad revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por pagar, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones que estas le impongan a la entidad. Así mismo, revelará el valor de las cuentas por pagar que se hayan dado de baja por causas distintas a su pago.

Si la entidad infringe los plazos o incumple con el pago del principal, intereses o cláusulas de reembolso, revelará: a) los detalles de esa infracción o incumplimiento, b) el valor en libros de las cuentas por pagar relacionadas al finalizar el periodo contable y c) la corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de las

	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	
	Manual de Políticas Contables	Código: M-GF-009
		Versión: 2
		Fecha: 30/03/2023

cuentas por pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

10.8 Préstamos por pagar¹⁴

Se reconocerán como préstamos por pagar, los recursos financieros recibidos por la entidad para su uso y de los cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

10.8.1 Clasificación

Los préstamos por pagar se clasificarán en la categoría de costo amortizado, con independencia de que se originen en operaciones de crédito público o en operaciones de financiamiento autorizadas por vía general.

10.8.2 Medición inicial

Los préstamos por pagar se medirán por el valor recibido. Los costos de transacción disminuirán el valor del préstamo. Los costos de transacción en los que se incurra con anterioridad al reconocimiento del préstamo se reconocerán como un activo diferido hasta tanto este se reconozca, momento en el cual se disminuirán del valor del préstamo afectando el activo diferido reconocido inicialmente.

10.8.3 Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, los préstamos por pagar se medirán al costo amortizado, el cual corresponde al valor inicialmente reconocido más el costo efectivo menos los pagos de capital e intereses. El costo efectivo se calculará multiplicando el costo amortizado del préstamo por pagar por la tasa de interés efectiva. La tasa de interés efectiva es aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del préstamo con su costo amortizado en la fecha de medición.

Los intereses pagados disminuirán el valor del préstamo por pagar, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación pagada.

10.8.4 Baja en cuentas

Se dejará de reconocer un préstamo por pagar cuando se extingan las obligaciones que lo originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire, el acreedor renuncie

¹⁴ Marco Conceptual para la presentación para la preparación y presentación de información financiera, normas para el reconocimiento medición, revelación y presentación de los hechos económicos- GN Versión 2015.03

La unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte declara única documentación válida la ubicada en el Banco de Documentos, y entra en vigencia a partir de la publicación.

	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	
	Manual de Políticas Contables	Código: M-GF-009
		Versión: 2
		Fecha: 30/03/2023

a ella o se transfiera a un tercero.

10.8.5 Revelaciones

La deuda adquirida mediante la obtención de préstamos se revelará de acuerdo con dos criterios. El primero es su origen como deuda interna o deuda externa. Es interna aquella que, de conformidad con la reglamentación vigente, se pacta exclusivamente entre residentes del territorio nacional; por su parte, es externa aquella que, de conformidad con la reglamentación vigente, se pacta con no residentes. El segundo criterio es el plazo pactado. Así, es de corto plazo, la deuda adquirida con un plazo para su pago igual o inferior a un año, y es de largo plazo, la adquirida con un plazo para su pago superior a un año.

10.9 Beneficios a los empleados 15

Los beneficios a los empleados comprenden todas las retribuciones que la entidad proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral. Estos beneficios abarcan tanto los suministrados directamente a los empleados, como los que se proporcionan a sus sobrevivientes, beneficiarios y/o sustitutos, según lo establecido en la normatividad vigente, en los acuerdos contractuales o en las obligaciones implícitas que dan origen al beneficio.

Las retribuciones suministradas a los empleados podrán originarse por lo siguiente:

- a) Acuerdos formales, legalmente exigibles, celebrados entre la entidad y sus empleados;
- b) Requerimientos legales en virtud de los cuales la entidad se obliga a efectuar aportes o asumir obligaciones; o
- c) Obligaciones implícitas asumidas por la entidad, de manera excepcional, producto de acuerdos formales que, aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que la entidad está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros.

Los beneficios a los empleados se clasificarán en: a) beneficios a los empleados a corto plazo, b) beneficios a los empleados a largo plazo, c) beneficios por terminación del vínculo laboral y d) beneficios post empleo.

¹⁵ Marco Conceptual para la presentación para la preparación y presentación de información financiera, normas para el reconocimiento medición, revelación y presentación de los hechos económicos- GN Versión 2015.03

La unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte declara única documentación válida la ubicada en el Banco de Documentos, y entra en vigencia a partir de la publicación.

	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	
	Manual de Políticas Contables	Código: M-GF-009
		Versión: 2
		Fecha: 30/03/2023

10.9.1 Beneficios a los empleados a corto plazo

Se reconocerán como beneficios a los empleados a corto plazo, aquellos otorgados a los empleados que hayan prestado sus servicios a la entidad durante el periodo contable y cuya obligación de pago venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre de dicho periodo. Hacen parte de tales beneficios, los sueldos, prestaciones sociales y aportes a la seguridad social; los incentivos pagados y los beneficios no monetarios, entre otros.

Los beneficios a los empleados a corto plazo se reconocerán como un gasto o costo y como un pasivo cuando la entidad consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados. Los beneficios a empleados a corto plazo que no se paguen mensualmente se reconocerán en cada mes por el valor de la alícuota correspondiente al porcentaje del servicio prestado durante el mes.

En caso de que la entidad efectúe pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, la entidad reconocerá un activo por dichos beneficios.

10.9.2 Medición

El pasivo por beneficios a los empleados a corto plazo se medirá por el valor de la obligación derivada de los beneficios definidos al final del periodo contable, después de deducir cualquier pago anticipado si lo hubiera.

10.9.3 Revelaciones:

- a) una descripción general del tipo de beneficios a los empleados a corto plazo;
- b) La naturaleza de los beneficios a corto plazo; y
- c) La naturaleza, cuantía y metodología que sustenta la estimación de los beneficios otorgados a los empleados por incentivos.

10.9.4 Reconocimiento

Se reconocerán como beneficios posempleo aquellos beneficios, distintos de los de terminación del vínculo laboral, que se paguen después de completar el periodo de empleo.

	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	
	Manual de Políticas Contables	Código: M-GF-009
		Versión: 2
		Fecha: 30/03/2023

10.10 PROVISIONES¹⁶:

Se reconocerán como provisiones, los pasivos a cargo de la entidad que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento. Son ejemplos de hechos que pueden ser objeto de reconocimiento como provisiones: los litigios y demandas en contra de la entidad, las garantías otorgadas por la entidad, la devolución de bienes aprehendidos o incautados, los contratos onerosos, las reestructuraciones y los desmantelamientos.

La entidad reconocerá una provisión cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones: a) tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado; b) probablemente, debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación y c) puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

10.10.1 Medición inicial

Las provisiones se medirán por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente o para transferirla a un tercero en la fecha de presentación. Dicha estimación tendrá en cuenta los desenlaces asociados de mayor probabilidad, la experiencia que se tenga en operaciones similares, los riesgos e incertidumbres y los informes de expertos, entre otros.

10.10.2 Medición posterior

Las provisiones se revisarán como mínimo al final del periodo contable o cuando se tenga evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente, y se ajustarán afectando el resultado del periodo para reflejar la mejor estimación disponible.

10.10.3 Revelaciones

Para cada tipo de provisión, la entidad revelará la siguiente información:

- a) La naturaleza del hecho que la origina;
- b) Una conciliación que muestre el valor en libros al inicio y al final del periodo; las adiciones realizadas durante el periodo, incluidos los ajustes procedentes de los cambios en la medición del valor descontado; los valores cargados contra la provisión durante el periodo; y los valores no utilizados que hayan sido objeto de liquidación o reversión en el periodo;

¹⁶ Marco Conceptual para la presentación para la preparación y presentación de información financiera, normas para el reconocimiento medición, revelación y presentación de los hechos económicos- GN Versión 2015.03

La unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte declara única documentación válida la ubicada en el Banco de Documentos, y entra en vigencia a partir de la publicación.

	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	
	Manual de Políticas Contables	Código: M-GF-009
		Versión: 2
		Fecha: 30/03/2023

- c) Una descripción acerca de la naturaleza de la obligación contraída, así como del valor y fecha esperada de cualquier pago resultante;
- d) Una indicación acerca de las incertidumbres relativas al valor o a las fechas de salida de recursos; y
- e) Los criterios considerados para la estimación y el valor de cualquier reembolso esperado que esté asociado con la provisión constituida.

10.11 ACTIVOS CONTINGENTES¹⁷

Los activos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros. Un activo contingente es un activo de naturaleza posible surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control de la entidad. Los activos contingentes se evaluarán cuando la entidad obtenga nueva información de hechos económicos asociados o, como mínimo, al final del periodo contable, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros.

10.11.1 Revelaciones:

Se sugiere incluir una breve introducción...La entidad revelará..

- a) Una descripción de la naturaleza del activo contingente
- b) Una estimación de los efectos financieros y una indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de entrada de recursos; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información
- c) El hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal b).

Adicionalmente, cuando sea posible realizar una medición, estos se registrarán en cuenta de orden deudoras contingentes.

10.12. PASIVOS CONTINGENTES¹⁸

Los pasivos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros. Un pasivo contingente corresponde a una obligación posible surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia quedará confirmada solo si llegan a ocurrir o si

¹⁷ Marco Conceptual para la presentación para la preparación y presentación de información financiera, normas para el reconocimiento medición, revelación y presentación de los hechos económicos- GN Versión 2015.03

¹⁸ Marco Conceptual para la presentación para la preparación y presentación de información financiera, normas para el reconocimiento medición, revelación y presentación de los hechos económicos- GN Versión 2015.03

La unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte declara única documentación válida la ubicada en el Banco de Documentos, y entra en vigencia a partir de la publicación.

	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	
	Manual de Políticas Contables	Código: M-GF-009
		Versión: 2
	Fecha: 30/03/2023	

no llegan a ocurrir uno o más sucesos futuros inciertos que no estén enteramente bajo el control de la entidad.

Un pasivo contingente también corresponde a toda obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, pero no reconocida en los estados financieros, bien sea porque no es probable que, para satisfacerla, se requiera que la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio; o bien sea porque no puede estimarse el valor de la obligación con la suficiente fiabilidad. Los pasivos contingentes se evaluarán cuando la entidad obtenga nueva información de hechos económicos asociados o, como mínimo, al final del periodo contable, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros.

10.12.1 Revelaciones:

Se sugiere incluir una breve introducción...La entidad revelará..

- a) Una descripción de la naturaleza del pasivo contingente;
- b) Una estimación de los efectos financieros, la indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de salida de recursos y la posibilidad de cualquier reembolso; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información.
- c) El hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal b).

Adicionalmente, cuando sea posible realizar una medición, estos se registrarán en cuenta de orden acreedoras contingentes.

10.12. INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN¹⁹

Se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, los activos, monetarios o no monetarios, que reciba la entidad sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del activo que se recibe, es decir, la entidad no entrega nada a cambio del activo recibido o, si lo hace, el valor entregado es significativamente menor al valor de mercado del activo recibido. También se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación aquellos que obtiene la entidad dada la facultad legal que esta tenga para exigir cobros a cambio de bienes, derechos o servicios que no tienen valor de mercado y que son suministrados únicamente por el gobierno.

También se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación la asunción y condonación de obligaciones.

La unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte declara única documentación válida la ubicada en el Banco de Documentos, y entra en vigencia a partir de la publicación.

	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	
	Manual de Políticas Contables	Código: M-GF-009
		Versión: 2
		Fecha: 30/03/2023

Son típicos ingresos de transacciones sin contraprestación, los impuestos, las transferencias, las retribuciones (tasas, derechos de explotación, derechos de tránsito, entre otros), los aportes sobre la nómina y las rentas parafiscales.

Un ingreso de una transacción sin contraprestación se reconocerá cuando: a) la entidad tenga el control sobre el activo, b) sea probable que fluyan, a la entidad, beneficios económicos futuros o potencial de servicio asociados con el activo; y c) el valor del activo pueda ser medido con fiabilidad

Los recursos que reciba la entidad a favor de terceros no se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, sino como pasivos.

10.12.1 Transferencias:

La UPIT reconocerá los ingresos por transferencias que corresponden a ingresos por transacciones sin contraprestación, recibidos de terceros, por conceptos tales como: recursos que recibe la entidad de otras entidades públicas, condonaciones de deudas, asunción de deudas por parte de terceros, bienes declarados a favor de la Nación, bienes expropiados y donaciones.

10.12.2 Retribuciones, aportes sobre la nómina, rentas parafiscales, multas y sanciones:

La UPIT reconocerá los ingresos por retribuciones, aportes sobre la nómina, rentas parafiscales, multas y sanciones corresponden a ingresos sin contraprestación determinados en las disposiciones legales, que se originan, entre otros, en las retribuciones que efectúan los usuarios de un servicio a cargo del Estado, en los pagos obligatorios derivados de la relación laboral de entidades públicas y privadas, en los gravámenes que afectan a un determinado y único grupo social y económico los cuales se utilizan en su beneficio, y en los pagos obligatorios que efectúan terceros como consecuencia de la infracción a requerimientos legales.

10.12.3 Medición:

Los ingresos por retribuciones, aportes sobre la nómina y rentas parafiscales se medirán por el valor determinado en las liquidaciones privadas, en las liquidaciones oficiales y en los demás actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los usuarios y en otros documentos que establezcan derechos de cobro a favor de la entidad.

10.12.4 Revelaciones.

El valor de los ingresos de transacciones sin contraprestación reconocidos durante el

La unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte declara única documentación válida la ubicada en el Banco de Documentos, y entra en vigencia a partir de la publicación.

	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	
	Manual de Políticas Contables	Código: M-GF-009
		Versión: 2
		Fecha: 30/03/2023

periodo contable revelara, por separado, los impuestos, las transferencias, las retribuciones, los aportes sobre la nómina y las rentas parafiscales, detallando en cada uno:

- a) El valor de los ingresos de transacciones sin contraprestación reconocidos durante el periodo contable mostrando, por separado, los impuestos, las transferencias, las retribuciones, los aportes sobre la nómina y las rentas parafiscales, detallando en cada uno, los principales conceptos.
- b) El valor de las cuentas por cobrar reconocidas con respecto a los ingresos sin contraprestación.
- c) El valor de los pasivos reconocidos originados en los recursos recibidos sujetos a condiciones.
- d) La existencia de cualquier cobro anticipado con respecto a las transacciones sin contraprestación.

11. Bibliografía

- Marco Conceptual para la presentación para la preparación y presentación de información financiera, normas para el reconocimiento medición, revelación y presentación de los hechos económicos- CGN Versión 2015.03
- Manual de Políticas contables de la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI
- Manual de Políticas contables del Ministerio de Transporte.
- Resolución 533 del 08 de octubre de 2015 y sus modificaciones.
- Resolución 331 de 2022 Normas para el reconocimiento, medición, revelación, y presentación de hechos económicos.

	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	
	Manual de Políticas Contables	Código: M-GF-009
		Versión: 2
		Fecha: 30/03/2023

12. Control de cambios

Versión Generada	Fecha	Descripción del Cambio o Modificación
Versión 1	25/08/2022	Creación del documento y adopción de este.
Versión 2	30/03/2023	Se realizó ajuste de acuerdo con la resolución 331 de 2022, donde se cambió las revelaciones de cuentas por cobrar, revelaciones de activos intangibles y revelaciones de propiedad planta y equipo, revelaciones de beneficios a empleados.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Lilian Magaly Olarte Naranjo	Comité Técnico de Sostenibilidad Contable	Comité Técnico de Sostenibilidad Contable
Profesional Especializado – Contador (a)	Acta 001 del 30/03/2023	Acta 001 del 30/03/2023

La unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte declara única documentación válida la ubicada en el Banco de Documentos, y entra en vigencia a partir de la publicación.